



Mendoza, 09 de octubre de 2017.

**VISTO:**

El Expediente CUY: 0016888/2017 y la Resolución N° 406/D-2017, por la cual se tramita la licencia post maternidad de la *Srta. Ana Silvia CHAMORRO*, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en fs. 6, obra la Resolución de referencia en la se le otorgó a la Srta. Ana Silvia CHAMORRO licencia Post maternidad con goce de haberes, desde el día 26 de setiembre de 2017, por el término de 91 días, según Decreto 1246/2015.

Que, lo solicitado se encuadra en el Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, según su Art. 48 Inc. b).

Que, en fs. 7, la Secretaria Administrativa Económico-Financiera de la Facultad informa que se le otorgó erróneamente dicha licencia en los dos cargos que revista la agente en la Institución, correspondiendo solamente en el cargo de DOCE (12) horas Secundarias.

Que, en fs. 8, Dirección de Registros del Personal de Rectorado sugiere la rectificación de la Resolución N° 406/D-2017 en virtud de que el Decreto 366/2006 no contempla la Licencia post maternidad.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Limitar, al 30 de octubre de 2017, la Resolución N° 406/D-2017.

**ARTÍCULO 2.** Dar continuidad en la Licencia Post Maternidad a la *Srta. Ana Silvia CHAMORRO* (D.N.I. 31546739 – Legajo 30.361) en DOCE (12) horas Secundarias, carácter interino según Resolución 013/2017-D, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 48 Inc. b), del Anexo II, del Decreto 1246/15, desde el 30 de octubre al 25 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

  
**Lic. ROBERTO COTHAR LUST**  
a/o, Dirección Gral. Administrativa  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
**Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA**  
DECANA  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo